INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-014-2026

En Tunja, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, pliego de Condiciones y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, Expedidos por Colombia Compra Eficiente, se reunieron los Miembros del Comité evaluador de propuestas del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de adelantar EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES dentro del proceso de Selección **SMC-INDEPORTES–0014-2026**, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA PERSONA MAYOR ACTIVA DE INDEPORTES BOYACÁ".**

En desarrollo del proceso se recibieron dieciséis (16) propuestas a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC INDEPORTES 014 2026	ESCOBARQ SI	Oferta en evaluación	8/10/2026 9:44 AM	27.236.601 COP
PRESENTACION DE LA OFERTA No. SMC-INDEPORTES-014-2026	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 9:52 AM	26.958.690 COP
SMC-INDEPORTES-014-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	6/10/2026 2:35 PM	26.125.020 COP
PROPUESTA FABIO NELSON FARFAN SMC-INDEPORTES-014-2026	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Oferta en evaluación	8/10/2026 10:14 AM	25.670.250 COP
INDEPORTES BOYACÁ SUDADERAS	PROYMAK SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 7:49 AM	25.353.000 COP
OFERTA WORK GROUP HYD SAS SMC INDEPORTES 014 2026	WORK GROUP H&D SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 10:14 AM	25.275.600 COP
SMC-INDEPORTES-014-2026 PRENDAS DEPORTIVAS	PROYECTOS E INGENIERÍA HAOS S.A.S	Oferta en evaluación	8/10/2026 10:07 AM	25.020.000 COP
SMC-INDEPORTES-014-2026	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	7/10/2026 3:43 PM	24.516.000 COP
MINIMA IN	BLUE EVENTOS M&B SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 10:26 AM	22.950.000 COP
OFERTA FSS_SMC-INDEPORTES- BOYACA	FSS	Oferta en evaluación	7/10/2026 7:49 PM	21.996.000 COP
CAS-014-2026	CAS SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 10:23 AM	21.484.260 COP
DEPORTIVOS INDERDEPORTES LIFG 2026	LOGISTICA INTEGRAL FG	Oferta en evaluación	8/10/2026 12:01 AM	21.060.000 COP
INFRALOGISTICINDEPORTES0142026	Infralogistic s.a.s.	Oferta en evaluación	8/10/2026 8:58 AM	18.539.010 COP
INDEPORTES BOYACA SMC-INDEPORTES-014-2026	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	Oferta en evaluación	8/10/2026 8:05 AM	18.495.000 COP
SMC-INDEPORTES-014-2026-INDEPORTES BOYACA-PRENDAS INSTITUCIONALES copia	PURPURATEX SAS	Oferta en evaluación	7/10/2026 4:58 PM	18.135.000 COP
INDEPORTES BOYACA/OPEN FOR	OPEN FOR	Oferta en evaluación	7/10/2026 4:23 PM	18.099.900 COP

En el informe de evaluación preliminar de fecha 17 de octubre de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TÉCNICO Y EXPERIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA	ESTADO
OPEN FOR DRESSMAKING SAS	RECHAZADO			
PURPURATEX SAS	RECHAZADO			
LUIS MIGUEL DE LA CRUZ MESA	RECHAZADO			
INFRALOGISTIC SAS	RECHAZADO			
LOGISTICA INTEGRAL FG SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FABRICANDO SU SUDADERA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
EVENTOS AZULES M&B SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PROYECTOS E INGENIERÍA HAOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO DE TRABAJO H&D SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PROYMAK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FABIO NELSON FARFAN CORZO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPE	NO HABILITADO
JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Dentro del término de traslado, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los siguientes proveedores FABRICANDO SU SUDADERA LTDA, CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S., HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ y PROYMAK SAS, documentos que serán adjuntos con el presente informe.

En cuanto a la observación presentada por el interesado FABRICANDO SU SUDADERA LTDA., es preciso advertir que la invitación pública estableció como requisito habilitante *acreditar la celebración, ejecución y/o liquidación de al menos dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto en conjunto fuera igual o superior al presupuesto oficial del proceso y cuyo objeto guardara relación directa con la elaboración, fabricación y/o confección de prendas institucionales, uniformes, indumentaria y/o trajes deportivos*.

En consecuencia, la verificación de la experiencia debía efectuarse atendiendo a las condiciones expresamente previstas en la invitación pública, tanto respecto del número de contratos y su cuantía como de la relación material entre las actividades acreditadas y las requeridas por la Entidad, luego en aplicación de dichas condiciones, el Comité Evaluador examinó la documentación aportada por los proponentes, considerando únicamente los objetos contractuales, con el propósito de establecer si la experiencia invocada permitía acreditar las actividades exigidas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los criterios establecidos por la entidad señalaban específicamente que el *objeto guardara relación directa con la elaboración, fabricación y/o confección de prendas institucionales, uniformes, indumentaria y/o trajes deportivos,* y que la entidad aceptó la observación presentada por el mismo proponente FABRICANDO SU SUDADERA LTDA al informe de evaluación preliminar de fecha 8 de octubre de 2026, en razón a que la oferta que quedó habilitada por medio del primer informe preliminar, tampoco cumplía con los criterios establecidos en la invitación relacionados con los objetos de los contratos que fueron anexados para verificar la experiencia. Por lo anterior, resulta necesario aclarar a los oferentes del proceso que:

- El informe de evaluación preliminar de fecha 08 de octubre de 2026 por medio del cual se habilitó la oferta del proponente CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S NIT. 901386720-1, representado legalmente por PAULA MARCELA LOPEZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.972.627 de Bogotá D.C., tuvo en cuenta, para la valoración de la experiencia un análisis

integral incluyendo la descripción del objeto, el contenido de los contratos aportados, obligaciones específicas, especificaciones y la actividad económica, evitando realizar una evaluación restrictiva que condujera a limitarse únicamente a la denominación general del contrato.

- El oferente, y acá observante FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA, representada legalmente por el señor GUSTAVO RINCON BERNAL radicó observación al informe preliminar argumentando que:

> Frente a los documentos aportados, se evidencia que los objetos contractuales acreditados corresponden exclusivamente a actividades de **compraventa y suministro de prendas**, sin que de su contenido se desprenda que el proponente haya ejecutado actividades relacionadas con la **elaboración, fabricación o confección** de las prendas suministradas, tal como fue exigido expresamente por la Entidad en el requisito habilitante.
>
> Al respecto, resulta necesario precisar que la experiencia solicitada por la Entidad constituye un requisito de carácter específico, cuya finalidad es permitir la verificación objetiva de que los oferentes cuentan con antecedentes contractuales directamente relacionados con las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución contractual. Por ello, la acreditación de experiencia debe guardar correspondencia material con el objeto requerido, sin que sea procedente extender su alcance a actividades diferentes o menos específicas.
>
> En este caso, la experiencia relacionada con la simple adquisición o comercialización de prendas no permite demostrar que el oferente cuenta con capacidades propias o experiencia previa en procesos productivos tales como diseño, patronaje, corte, confección, ensamblaje, control de calidad u otras actividades asociadas a la fabricación de prendas institucionales, uniformes, indumentaria o trajes deportivos.
>
> Lo anterior resulta relevante, teniendo en cuenta que la exigencia establecida en el pliego de condiciones debe interpretarse conforme a los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, previstos en los artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la Entidad de verificar que los proponentes acrediten efectivamente las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.
>
> De igual manera, conforme al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las ofertas debe realizarse con base en las condiciones previamente establecidas en los documentos del proceso, sin que sea posible otorgar por vía interpretativa una equivalencia entre actividades que, aunque puedan estar relacionadas comercialmente, no corresponden al alcance técnico definido por la Entidad.
>
> En consecuencia, los contratos aportados por el oferente no permiten acreditar la experiencia específica exigida en el numeral **2.2. CONDICIONES EXIGIDAS DE EXPERIENCIA**, toda vez que únicamente demuestran actividades de compraventa y suministro de prendas, mas no la ejecución de actividades asociadas a la **elaboración, fabricación y/o confección** de las mismas.

- INDEPORTES BOYACÁ en aras de garantizar el principio de transparencia, pluralidad y selección objetiva aceptó la observación, por lo que, el comité evaluador procedió a realizar nuevamente la evaluación de los proponentes de acuerdo con los valores ofertados, y teniendo en cuenta un criterio más restrictivo dando aplicación a lo estipulado en la invitación, en congruencia con la observación aceptada, es decir, considerando únicamente los objetos contractuales, con el propósito de establecer si la experiencia invocada permitía acreditar las actividades exigidas.

- La conclusión del segundo informe de evaluación de preliminar estableció que ninguna de las propuestas cumplió con el COMPONENTE TÉCNICO Y EXPERIENCIA, y les otorgó a los oferentes la posibilidad de allegar las observaciones, aclaraciones y subsanaciones que estimen necesarias a la presente acta de verificación de requisitos habilitantes.

- Así las cosas, y de conformidad con el argumento planteado en su observación al informe preliminar de fecha 08 de octubre de 2026, la evaluación realizada en el segundo informe preliminar se realizó teniendo en cuenta los parámetros restrictivos que sirvieron de fundamento para su observación. Y atendiendo al principio de igualdad, su propuesta también resulta inhábil, pues los objetos de los contratos allegados por su empresa tampoco permiten verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada en la invitación, es decir, que el *objeto guardara relación directa con la elaboración, fabricación y/o confección de prendas institucionales, uniformes, indumentaria y/o trajes deportivos,* pues se evidencia que, los objetos contractuales acreditados corresponden a actividades de adquisición y compraventa.

De acuerdo con lo aquí argumentado, INDEPORTES BOYACÁ NO ACEPTA la observación presentada por FABRICANDO SU SUDADERA LTDA.

Seguidamente, se revisa la documentación allegada por los proponentes CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S., HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ y PROYMAK SAS, en ese orden, teniendo en cuenta el valor de la oferta, para verificar si cumplen las exigencias de la entidad.

La propuesta con el menor valor correspondiente a **CREACIONES LOPEZ NUÑEZ SAS CAS SAS** con NIT 901.386.720-1 representado legalmente por PAULA MARCELA LOPEZ NUÑEZ con C.C. 52.972.627, quien allegó oferta económica en la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (($21.484.260)**.

Se procede a calificar la propuesta, teniendo los siguientes resultados:

A. Evaluación Jurídica

PROPONENTE: CREACIONES LOPEZ NUÑEZ SAS CAS SAS				
DETALLE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
MiPymes		**x**		**Microempresa**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	**X**		Firmada por el representante legal.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor	**X**		Fecha del documento 9 de septiembre de 2026

	a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.			
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.	**X**		
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros	**X**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	(boletín vigente): Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los Miembros.	**X**		Fecha de expedición 29 de septiembre de 2026
CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	**X**		Fecha de expedición 27 de agosto de 2026
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	(boletín vigente): Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	**X**		Fecha de expedición 29 de septiembre de 2026
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	(boletín vigente): Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	**X**		Fecha de expedición 26 de septiembre de 2026
REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD	No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.	**X**		Fecha de expedición 26 de septiembre de 2026

	La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.			
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA.	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.	**X**		Fecha de expedición 26 de septiembre de 2026
DEFINICION DE SITUACION MILITAR	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.	**N/A**		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 8, el cual debe adjuntar a la propuesta.	**X**		
APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	**X**		
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	**X**		Fecha de expedición del documento 28 de julio de 2026

B. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICA, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

DETALLE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CONDICIONES EXIGIDAS DE EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y/o liquidación de al menos dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto guarde relación directa con la elaboración, fabricación y/o confección de PRENDAS INSTITUCIONALES, y/o UNIFORMES, y/o INDUMENTARIA y/o TRAJES DEPORTIVOS.	**X**		Se solicitó experiencia con relación directa con la elaboración, fabricación y/o confección de PRENDAS INSTITUCIONALES, y/o UNIFORMES, y/o INDUMENTARIA y/o

	Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Cada certificación deberá obtener la siguiente información: 1. Objeto o descripción del objeto 2. Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación 3. Número del contrato 4. Entidad o Empresa Contratante 5. Nombre del contratista 6. Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación. 7. Valor final del contrato. Nota: Para acreditar la experiencia, cuando se trate de varios elementos, productos o servicios a suministrar, solo se tendrán en cuenta los elementos que guarden relación directa con el objeto del proceso de selección. En caso de presentar contratos con privados el oferente deberá anexar factura de venta y resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN. Nota: para el caso de MIPYMES podrá acreditar la experiencia con seis (6) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100%.			TRAJES DEPORTIVOS. El proponente acreditó: 1. Contrato No. 17 de mayo de 2026 Colegio Nueva Colombia IED Objeto: CONTRATAR ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE FUTBOL DE SALÓN DEL COLEGIO CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y FALDAS TRADICIONALES PARA PROYECTO DE INVERSIÓN. 2. Contrato No. 008 del 11 de abril de 2023 Fundación Colombiana para la Ciencia y Protección del Medio Ambiente. Objeto: CONFECCIÓN Y VENTA DE UNIFORMES, DOTACIÓN EMPRESARIAL Y EN GENERAL PRENDAS DE VESTIR. 3. Contrato No. 15 del 22 de julio de 2026 Colegio Bolivia IED Objeto: ELABORACIÓN DE CHALECOS PARA LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO BOLIVIA IED
CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES	Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de RECHAZO DE LA OFERTA.	**X**		
PROPUESTA ECONÓMICA	Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II. b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste	**X**		La entidad verifica el anexo No. 2, el cual no supera los valores unitarios del promedio determinado por la entidad.

	alguno. c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total			

De acuerdo con lo anterior, el proponente CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S NIT. 901386720-1, representado legalmente por PAULA MARCELA LOPEZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.972.627 de Bogotá D.C., cumple con los requerimientos solicitados en la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-INDEPORTES–014-2026, razón por la cual se evalúa como PROPUESTA HÁBIL.

Así, las cosas como quiera que el proponente del menor valor CREACIONES LOPEZ NUÑEZ S.A.S NIT. 901386720-1, representado legalmente por PAULA MARCELA LOPEZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.972.627 de Bogotá D.C., cumplió con todos los requisitos, el comité evaluador se abstiene de continuar la revisión de las subsanaciones de los demás oferentes, y, se recomienda adjudicar al proponente del menor valor, cuya propuesta fue por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (($21.484.260)**.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad.

Para constancia se suscribe en Tunja, siendo las 18:00 H del día de hoy 21 de octubre de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
JEISON JULIAN MORENO VARGAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	JURÍDICO	
ANGÉLICA TATIANA ROJAS BURGOS Abogado de Apoyo- Oficina Asesora Jurídica	JURÍDICO	
JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO Directora Administrativa y Financiera	ECONÓMICO	
XIOMARA FUENTES CIFUENTES Apoyo jurídico Dir. administrativa y Financiera	ECONÓMICO	
FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA Dir. Fomento y Desarrollo deportivo	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	
LORENA NATALIA SUÁREZ ROJAS Apoyo Jurídico - Dirección de Fomento y Desarrollo deportivo	JURÍDICO, TÉCNICO Y EXPERIENCIA	